

RESOLUCIÓN No. **143** -DPE-2012-JLA

AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

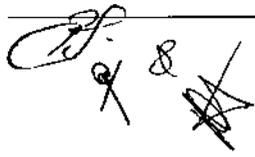
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare



de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."*;

Que, mediante Acción de Personal No. 0578-2012 de 12 de septiembre de 2012, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Segunda de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Adjunta Primera, durante el período del 15 al 22 de septiembre de 2012, inclusive;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0673-M de 24 de mayo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530803 "Combustibles y Lubricantes", por USD 6.000,00 sin IVA, para la adquisición de combustible para los vehículos de la Institución, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 447 de 24 de mayo de 2012, que se adjunta;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0674-M de 24 de mayo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530813 "Repuestos y Accesorios", por USD 8.000,00 sin IVA, para la adquisición de repuestos y accesorios, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 448 de 24 de mayo de 2012, que se adjunta;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0971-M de 19 de julio de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530405 "Vehículos", por USD 12.000,00 sin IVA, para el proceso de mantenimiento de vehículos de la Institución, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 532 de 19 de julio de 2012, que se adjunta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-041-DNA-2012 de 03 de agosto de 2012, certifica que la Contratación para el Mantenimiento de Vehículos de la Institución; consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a las siguientes partidas: 530803 denominada "Combustibles y Lubricantes", por el valor de USD 6.000,00 dólares americanos; 530405 denominada "Vehículos", por el valor de USD 12.000,00; y, 530813 denominada "Repuestos y Accesorios", por el valor de USD 8.000,00 dólares americanos, y que por lo tanto, la



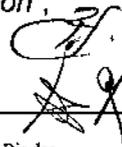

referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0933-M de 01 de agosto de 2012, remite para la revisión y aprobación del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, los Términos de Referencia para la Contratación del servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos, lo cual ha sido autorizado por el Adjunto Primero, con su firma en los indicados Términos de Referencia y mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, mediante Resolución No. 112-DPE-2012-JLA de 08 de agosto de 2012, autorizó el inicio del proceso de menor cuantía y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-002-2012, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS A MOTOR PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO"; dispuso que de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, se invite a un proveedor que sea artesano, profesional, micro o pequeña empresa, domiciliado en el cantón Quito; si este no aceptare la invitación o no cumpliere con los requisitos establecidos en los pliegos, se invite a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha; y, si este no aceptare la invitación o no cumpliere con lo establecido en los Pliegos, se invite a un proveedor a nivel nacional, sin considerar parámetros de inclusión y contratación preferente – MYPES, a que presente su oferta para la referida contratación; y, designó al Director Nacional Administrativo y al señor Econ. Edwin Granda Paredes, servidor de la Dirección Nacional Administrativa, para el proceso de contratación a seguir, señalando sus atribuciones dentro del mismo;

Que, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0991-M de 09 de agosto de 2012, solicita se designe en reemplazo del Econ. Edwin Granda Paredes, al señor Fausto Mora Carrión, servidor de esa Dirección, para que realice las atribuciones respectivas dentro del proceso No. MCBS-DPE-002-2012; y, con memorando No. DPE-DNA-2012-0999-M de 13 de agosto de 2012, solicita se modifique la Resolución No. 112-DPE-2012-JLA de 08 de agosto de 2012, en lo correspondiente al código del proceso No. MCBS-DPE-002-2012, siendo lo correcto MCBS-DPE-004-2012;

Que, la Ab. Alexandra Banchón Vásquez, Adjunta Primera Subrogante, mediante Resolución No. 117-DPE-2012-JLA de 15 de agosto de 2012, reformó el texto de la Resolución No. 112-DPE-2012-JLA de 08 de agosto de 2012, sustituyendo en el artículo 1 de la mencionada Resolución, el código del proceso No. MCBS-DPE-002-2012, por: "MCBS-DPE-004-2012"; y, en el Art. 3 se sustituye el nombre de "Econ. Edwin Granda Paredes", por: "Sr. Fausto Mora Carrión";



Que, mediante invitaciones efectuadas el 16, 17 y 20 de agosto de 2012, a las 13h31, 15:16 y 16:35, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó "a un proveedor que sea artesano, profesional, micro o pequeña empresa, domiciliado en el cantón Quito; si este no aceptare la invitación o no cumpliera con los requisitos establecidos en los pliegos, se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha; y, si este no aceptare la invitación o no cumpliera con lo establecido en los Pliegos, se invitará a un proveedor a nivel nacional, a que presente su oferta para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHICULOS A MOTOR PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**";

Que, en el Acta de Selección de Proveedor de 22 de agosto de 2012, la Comisión conformada por los señores Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo; Fausto Mora y Gabriel Casañas, servidores de la Dirección Nacional Administrativa, manifiesta que ninguno de los proveedores invitados aceptó las invitaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, para prestar el servicio, por lo que "... de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 15 de la Resolución INCOP No. 039-2010, se invitará a un proveedor Nacional sin considerar las preferencias estipuladas en el Art. 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, optándose por la empresa Vallejo Araujo S.A. con RUC 0990023859001, proveedor que posee infraestructura y personal requerido para la prestación del servicio", lo cual fue aprobado por la Ab. Alexandra Banchón, Adjunta Primera Subrogante, mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0512-M de 22 de agosto de 2012;

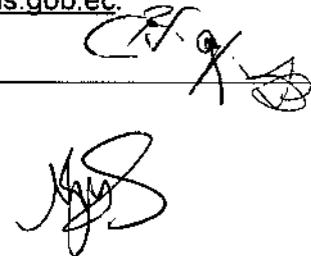
Que, mediante invitación efectuada el 23 de agosto de 2012, a las 13h45, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la empresa Vallejo Araujo S.A., para que presente su oferta dentro del proceso, conforme consta publicado en el portal de compras públicas en "Invitaciones a proveedores".

Invitaciones a proveedores

No.	Razón Social - Proveedor	Estado	Fecha de Invitación	Provincia - Cantón	Estado actual RUP
1	Vallejo Araujo S.A.	Invitado	2012:08:23 13:45	PICHINCHA - QUITO	Habilitado en RUP

Proveedores del 1 al 1 de 1

Que, en atención a la invitación efectuada, la empresa Vallejo Araujo S.A. aceptó la propuesta el 24 de agosto de 2012, a las 14:03, a través del portal de compras públicas, y presentó su oferta físicamente en sobre cerrado el día 29 de agosto de 2012, a las 13h01, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta presentada dentro del proceso, y conforme el "Historial de respuestas de aceptación de proveedores", publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec:



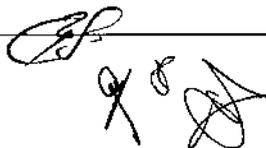
Historial de respuestas de aceptación de proveedores						MCBS-DPE-004-2012
HISTORIAL DE RESPUESTAS A LAS INVITACIONES DE LOS PROVEEDORES						
	FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	PROVEEDOR	LOCALIDAD	FECHA INVITACIÓN	SELECCIONADO A NIVEL
1	2012-08-17 14:03	Proveedor NO contestó	1791812999001 Autoboxes Cia Ltda	PICHINCHA - QUITO	2012-08-16 13:31	Cantón
2	2012-08-20 15:39	Proveedor NO contestó	1792196590001 DIBONTEMPI CIA. LTDA.	PICHINCHA - QUITO	2012-08-17 15:16	Provincia
3	2012-08-22 08:31	Proveedor NO contestó	1802094514001 CAJAS MACAS MANUEL ANTONIO	PICHINCHA - QUITO	2012-08-20 16:35	Nacional
4	2012-08-24 11:44	Aceptó la propuesta	0990023859001 Vallejo Araujo S.A.	PICHINCHA - QUITO	2012-08-23 13:45	Sin preferencias

En la convocatoria por usted realizada, el Sistema inicialmente invita a proveedores a NIVEL CANTONAL (Cantón), resto de CANTONES de la PROVINCIA (Provincia), a NIVEL NACIONAL (Nacional) y finalmente invita a proveedores sin CONSIDERAR PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE - MYPES (Sin preferencias).

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, de 29 de agosto de 2012, la Comisión conformada para el efecto, realizó la apertura de la oferta presentada dentro del referido proceso por la empresa Vallejo Araujo S.A., y manifiesta que *"Una vez realizada la apertura de la misma, se ha verificado que NO existe errores de forma que convalidar."*

Que, mediante Acta de Calificación de Proveedor de 30 de agosto de 2012, la Comisión conformada para este efecto, realizó la calificación de la oferta, concluyendo que: *"En base a la información presentada en la oferta técnica presentada físicamente en la Dirección Nacional Administrativa; y, oferta económica realizada a través del Portal de Compras Pública en cumplimiento de la Resolución INCOP No. 019-2009 de fecha 04 de mayo de 2009, las cuales fueron presentadas dentro de la hora y fecha estipulada en el cronograma del proceso, se concluye que el oferente cumple con los tres parámetros de evaluación solicitados en los pliegos con un puntaje de 95/100."*, por lo que recomienda adjudicar a Vallejo Araujo S.A.; lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el memorando No. DPE-DNA-2012-1108-M de 30 de agosto de 2012 y con memorando No. DPE-DP-2012-0328-M de 31 de agosto de 2012;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, dispone:




“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, Reparación y Provisión de Repuestos originales de los Vehículos a Motor pertenecientes al Parque Automotor de la Defensoría del Pueblo, a favor de la Compañía VALLEJO ARAUJO S.A., por el valor de USD \$26.000,00 (Veinte y Seis Mil dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, el mismo que podrá variar de acuerdo a las necesidades de la Defensoría del Pueblo, y por el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho de la Adjunta Primera Subrogante, a **19 SET. 2012**


AB. ALEXANDRA BANCHÓN VÁSQUEZ
ADJUNTA PRIMERA SUBROGANTE

